



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2024/MDCH

Chicama, 12 de Diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 275-2024-MDCH-SGDH/EL-LAZN, emitido Subgerente de Desarrollo Humano Y Económico Local de la MDCH, donde solicita aprobación de donación mediante sesión de Concejo, respecto de Actividades Navideñas.

Que, al amparo del artículo 64° de la acotada norma, establece las facultades de las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, de acuerdo al Artículo 66° de la norma antes citada. - La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Y de conformidad al artículo 68°, establece las facultades con respecto al destino de los bienes donados, precisando que "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito"

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** por **UNANIMIDAD** la donación de Juguetes, chocolatada y show infantil navideño por parte de la Municipalidad Distrital de Chicama conforme a los informes que acompañan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo

ALCALDE